



ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED] funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores de OO.AA del Miner, actuando como inspector del Consejo de Seguridad Nuclear, acompañado por D. [REDACTED] técnico del Consejo de Seguridad Nuclear, procedente de la Autoridad de Seguridad Nuclear francesa (ASN).

CERTIFICA: Que el día nueve de marzo de dos mil once se ha personado en la instalación nuclear de almacenamiento de residuos radiactivos sólidos de Sierra Albarrana, C. A. El Cabril, en el término municipal de Hornachuelos (Córdoba), cuyo titular y explotador responsable es la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos S. A. (Enresa).

Que la visita tenía por objeto inspeccionar las modificaciones de diseño de la instalación, previstas o en ejecución en 2011. El C. A. El Cabril cuenta con autorización de explotación concedida por Orden del Ministerio de Economía de fecha 5 de octubre de 2001, con límites y condiciones de funcionamiento modificados por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, de 21 de julio de 2008.

Que la Inspección fue recibida y asistida por D^a. [REDACTED] Directora del Centro, D. [REDACTED] Jefe del Proyecto, D^a. [REDACTED] Responsable de Seguridad y Licenciamiento del Proyecto y D. [REDACTED] técnico, todos ellos en representación de Enresa, quienes manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la inspección.

Que los representantes de Enresa fueron advertidos antes del inicio de la inspección que el acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido

Que de la información suministrada por el personal técnico de la instalación a requerimiento de la inspección, así como de las comprobaciones tanto visuales como documentales realizadas por la misma, resulta:

- Que el proceso de modificaciones de diseño del C. A. El Cabril viene regulado por el procedimiento A32-PC-EN0001, revisión 4, de febrero de 2010, del que se entregó una copia a la Inspección. _____

CSN

- Que dicho procedimiento aplica, fundamentalmente, a la instalación y al Departamento de Residuos de Baja y Media Actividad (que incluye a los de muy baja), aunque durante el proceso pueden intervenir otros departamentos de Enresa

- Que en el mismo se indica quien puede iniciar una propuesta de modificación y, para ello, se debe cumplimentar el formato correspondiente, incluido en el procedimiento. _____

- Que, a continuación, el Director del Proyecto y el responsable de seguridad realizan un análisis de la propuesta, según el impreso correspondiente. _____

- Que en este análisis se estudia la documentación oficial de explotación o la de proyecto que puede ser afectada por la modificación, si requiere estudio previo de seguridad y si precisa autorización del Consejo de Seguridad Nuclear o del ministerio. _____

- Que el referido análisis valora también la necesidad de preparar un anteproyecto de ejecución, por si fueran precisos permisos de obra u otros de ámbito municipal

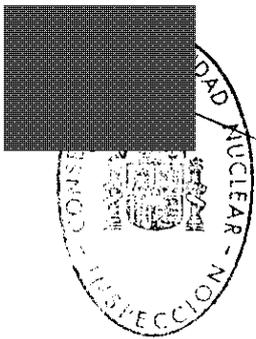
- Que en la siguiente etapa, el Departamento de Seguridad realiza una evaluación preliminar de seguridad, de acuerdo con el impreso del procedimiento, que determina la necesidad o no de autorización por parte del Consejo de Seguridad Nuclear o del ministerio. _____

- Que, a continuación, según lo recogido en el procedimiento, el Director del Proyecto pasa el expediente a comentarios a diferentes departamentos de Enresa y si la información es suficiente, que suele ser lo habitual, se procede a la autorización de la implantación de la modificación. _____

- Que si la modificación no requiere autorización del ministerio o del Consejo, se elaborarían los debidos paquetes de cambio de diseño. Si precisara autorización, se presentaría la correspondiente solicitud y, tras la respuesta favorable a la misma, se elaborarían los referidos paquetes. _____

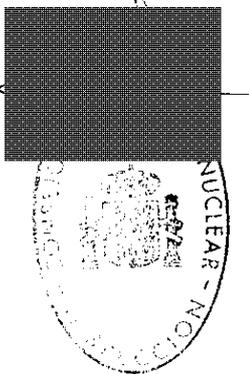
- Que dichos paquetes se elaboran, generalmente, por una ingeniería según sus propios procedimientos, que están previamente aceptados por Enresa, y son aprobados, con o sin condiciones, o rechazados por el Jefe de Proyecto. _____

- Que, seguidamente, se procede a la identificación y actualización de la documentación interna, donde se revisa la información del proyecto: procedimientos, instrucciones de verificación o mantenimiento, etc., propios de la instalación. _____



CSN

- Que, en paralelo con la actividad anterior, se lleva a cabo la adjudicación de bienes y servicios que se realiza, habitualmente, a través del proyecto en colaboración con la instalación. _____
- Que, a continuación, se procede a la implantación de la modificación, cuyo seguimiento y responsabilidad recae sobre el proyecto que cuenta con la colaboración de la instalación y otras áreas de Enresa. Asimismo, las verificaciones y comprobaciones se realizan en presencia de la ingeniería o contrata que ha llevado a cabo la modificación de diseño. _____
- Que en el escrito correspondiente del procedimiento se deja constancia de todas las pruebas y verificaciones realizadas, con las observaciones que pudiera haber. _____
- Que, a continuación, se realiza la entrega de la modificación a la instalación, con el traspaso de responsabilidades del proyecto y, seguidamente, se realiza la puesta en servicio que exige el cumplimiento de determinados requisitos. De ambas actuaciones se deja constancia en los impresos correspondientes. _____
- Que, como últimas etapas, se procede a editar la documentación afectada por la modificación y al cierre de la misma. _____
- Que toda la documentación generada por la modificación de diseño queda archivada y bajo custodia en la sección de documentación de Enresa. _____
- Que, periódicamente, todas las secciones de Enresa implicadas en las modificaciones de diseño mantienen reuniones para tratar aquellas que no están cerradas o aquellas otras que se quieran solicitar o implantar. _____
- Que en el primer trimestre del año se remite al Consejo de Seguridad Nuclear un informe con las modificaciones de diseño ejecutadas en el año anterior, no cerradas y las que se encuentra en ejecución o previstas para su implantación en el año en curso o próximo. _____
- Que, a continuación, se hizo el seguimiento de la documentación de algunas modificaciones, ninguna de las cuales precisó de autorización del Consejo o del ministerio. _____
- Que la primera que se inspeccionó fue la Interconexión de los sistemas de acondicionamiento de residuos asimilables a áridos y el de efluentes radiactivos, que en el informe anual de modificaciones correspondiente 2009 aparecía como en ejecución. _____





- Que se comprobó que la misma dispone del paquete de cambio de diseño, que no está verificada, falta la realización de determinadas pruebas, y por tanto, continúa abierta. _____
- Que se mostró a la inspección el borrador del informe anual correspondiente a 2010, en el que dicha modificación aparecerá en ejecución. _____
- Que también se rastreó la modificación que Compactación de filtros de sistemas de ventilación, que el informe de 2009 aparecía en ejecución y que en el momento de la inspección se encuentra verificada, pendiente de cierre y en el informe de 2010 figurará como ejecutada. _____
- Que, igualmente, se inspeccionó la modificación de la Cubierta adicional de la celda 29 para las líneas 3 y 4 que aparecía en previsiones en el informe de 2009. _____
- Que, en el informe mensual de explotación de noviembre, se incluyó, por considerarlo de interés, el análisis de seguridad de esta modificación. _____
- Que, en la actualidad, se encuentra verificada, entregada, puesta en servicio y pendiente de cierre, y aparecerá en 2010 como ejecutada. _____
- Que, por último, se visitaron la modificación de Compactación de filtros del sistema de ventilación, ubicada en el local de descontaminación del Edificio Auxiliar de Acondicionamiento y la Cubierta adicional para la celda 29, en la Plataforma Este. _____

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, así como la autorización referida, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a veintitrés de marzo de dos mil once.

Fdo. _____

INSPECTOR

TRÁMITE.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de Enresa para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

TRÁMITE Y COMENTARIOS EN HOJA APARTE.

TRÁMITE Y COMENTARIOS

ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/CABRIL/11/137

Dada la consideración de documento público del acta de inspección, se desea hacer constar que tiene carácter confidencial la siguiente información y/o documentación aportada durante la inspección:

- Los datos personales de los representantes de Enresa.

Hoja 2 de 4, párrafo 8

Donde dice: "...solicitud y, tras la respuesta favorable a la misma se elaborarían los referidos paquetes...", debería decir: "...solicitud y en paralelo se van preparando los paquetes indicados y, tras la respuesta favorable se adaptarían y finalizaría la elaboración de los referidos paquetes...".

Hoja 2 de 4, párrafo 10

Donde dice: "...identificación y actualización..." debería decir: "...identificación y preparación de la actualización...".

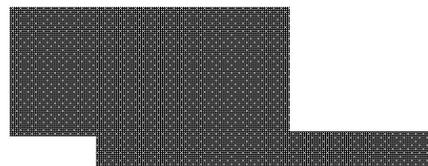
Hoja 3 de 4, párrafo 2

Donde dice: "...de la ingeniería o contrata..." debería decir: "...de la ingeniería y la contrata...".

Hoja 4 de 4, párrafo 5

Donde dice: "...noviembre..." debería decir: "...julio de 2010...".

Madrid, a 12 de abril de 2011



Dtor. Ing^a de Residuos y Combustible

SN

DILIGENCIA

En relación con el acta de inspección de referencia CSN/AIN/CABRIL/11/137, de fecha nueve de marzo de 2011, el inspector que la suscribe declara con relación a los comentarios formulados en el trámite de la misma, lo siguiente:

- **Hoja 2 de 4, párrafo 8**
Se acepta el comentario.
- **Hoja 2 de 4, párrafo 10**
Se acepta el comentario.
- **Hoja 3 de 4, párrafo 2**
Se acepta el comentario.
- **Hoja 4 de 4, párrafo 5**
Se acepta el comentario

Madrid, 06 de mayo de 2011



INSPECTOR